

# Programa Educativo Individualizado (PEI)

## Modelo de formulario

La Agencia de Educación de Texas (TEA, por sus siglas en inglés) presenta este modelo de formulario del Programa Educativo Individualizado (PEI) de conformidad con lo estipulado en la sección 29.0051 del Código de Educación de Texas (TEC, por sus siglas en inglés), conforme a la cual se le exige que cree un modelo de PEI opcional que solo incluya información del modelo del formulario federal del PEI (es decir, la lista de componentes esenciales de la sección 300.320 del título 34 del Código de Regulaciones Federales (CFR, por sus siglas en inglés)) y de cualquier requisito impuesto por el estado relevante para los PEI que no se exigen en virtud de la ley federal.

Debido a que el modelo del formulario del PEI no puede incluir información que no sea exigida por la ley federal ni requisitos impuestos por el estado, el formulario no incluye parte de la información que normalmente incluyen los formularios de PEI que se usan en todo el estado; por ejemplo, el modelo del formulario del PEI no incluye información que documente la consideración por parte del Comité de Admisión, Revisión y Rechazo (ARD, por sus siglas en inglés) de los “factores especiales” previstos en la sección 300.324 del Código de Regulaciones Federales al elaborar el PEI. No obstante, los distritos escolares y las escuelas concertadas pueden usar el modelo de formulario del PEI total o parcialmente y pueden adaptar su contenido a los formularios o programas que se usan a nivel local.

Las secciones de la “I” a la “XVI” del modelo de formulario del PEI contienen los componentes que se deben incluir en los PEI de todos los estudiantes con discapacidad. Las secciones de la “XVII” a la “XXVI” abordan las áreas complementarias que se deben cumplir, según corresponda. Pronto estará disponible un documento complementario del modelo de formulario del PEI titulado *Guía del modelo de formulario del programa educativo individualizado (PEI)* en la sección “Documentos” en *El marco legal del proceso de educación especial centrada en los niños* que se encuentra en <http://framework.esc18.net/display/Webforms/LandingPage.aspx>

Aunque el uso del modelo de formulario del PEI genera un registro del programa que la agencia de educación local debe poner en práctica para un estudiante en particular, no necesariamente documenta los procesos que deben usar los comités ARD para elaborar el PEI. Se exige que las agencias de educación locales mantengan registros para demostrar que cumplen los requisitos federales de los programas conforme a lo dispuesto en la sección 76.731 del título 34 del Código de Regulaciones Federales del Reglamento General Administrativo del Departamento de Educación (EDGAR, por sus siglas en inglés). Por lo tanto, los comités ARD deben asegurarse de documentar con suficientes detalles que cumplen los requisitos para la elaboración, revisión y actualización de los PEI.

**FECHA DE LA REUNIÓN**

[TEC §29.005\(b-1\)\(1\)](#)

**I. INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE**

El distrito escolar podrá incluir en esta sección información de identificación del estudiante (p. ej., nombre, dirección, fecha de nacimiento, etc.).

Copiar las secciones II – VII, según sea necesario.

**II. ÁREA DE METAS ANUALES**

Contenido, habilidad o servicio:

**III. NIVEL ACTUAL DE LOGRO ACADÉMICO Y DESEMPEÑO FUNCIONAL**

[34 CFR §300.320\(a\)\(1\)](#)

Incluir cómo la discapacidad del estudiante afecta su involucramiento y progreso en el plan de estudios general o, en el caso de los niños de preescolar, cómo la discapacidad del estudiante afecta su participación en las actividades adecuadas:

**IV. META(S) ANUAL(ES) MEDIBLE(S)**

[34 CFR §300.320\(a\)\(2\)\(i\)](#)

**V. CÓMO SE MEDIRÁ EL PROGRESO DEL CUMPLIMIENTO DE LA(S) META(S) ANUAL(ES)** [34 CFR §300.320\(a\)\(3\)\(i\)-\(ii\)](#)

**VI. PUNTOS DE REFERENCIA U OBJETIVOS A CORTO PLAZO**

[34 CFR §300.320\(a\)\(2\)\(ii\)](#)

Para estudiantes con discapacidad que hacen evaluaciones alternativas alineadas con los estándares alternativos de logro (además de las metas anuales), descripción de los puntos de referencia u objetivos a corto plazo:



**XI. OPORTUNIDADES DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y VOCACIONALES**

[34 CFR §300.320\(a\)\(4\)\(ii\), \(iii\)](#)

Presente una declaración de los servicios de educación especial y servicios relacionados, y ayudas y servicios complementarios, con base en las investigaciones revisadas por pares, en la medida de lo posible, que se le proporcionarán al estudiante o en su representación y una declaración de las modificaciones del programa, o de los apoyos para el personal educativo, que se presentarán con el fin de permitir que el estudiante participe en actividades extracurriculares y otras actividades vocacionales y que reciba educación y participe con otros estudiantes con discapacidad y estudiantes sin discapacidad en actividades extracurriculares y otras actividades vocacionales.

**XII. JUSTIFICACIÓN PARA NO PARTICIPAR**

[34 CFR §300.320\(a\)\(5\)](#)

Proporcionar una explicación de la medida, si la hubiere, en la que el estudiante no participará con los estudiantes sin discapacidad en la clase regular, en las actividades extracurriculares y en otras actividades vocacionales.

**XIII. ESCENARIO DE ENSEÑANZA Y DURACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL ESTUDIANTE**

[19 TAC §89.1005, 19 TAC §89.1075\(e\)](#)

**XIV. CONOCER A LOS PARTICIPANTES**

[TEC §29.005\(b-1\)\(2\)](#)

El PEI deberá incluir el nombre, el cargo y la firma de cada una de las personas que participan en la reunión.

Cargo	Nombre en letra de imprenta	Firma
Padre		
Madre		
Estudiante (si corresponde)		
Representante del distrito		
Maestro de educación general		
Maestro o proveedor de educación especial		
Intérprete de resultados de las evaluaciones		
Representante de educación profesional y técnica (si corresponde)		
Representante del comité de evaluación de suficiencia del idioma (si corresponde)		
Maestro para estudiantes con discapacidad visual (si corresponde)		
Maestro para estudiantes con discapacidad auditiva (si corresponde)		
Representante de la Agencia de Servicios de Transición (si corresponde)		
Otros		
Otros		

**XIV. DECLARACIÓN DE ACUERDO O DESACUERDO**[TEC §29.005\(b-1\)\(3\)](#)

El PEI deberá indicar si los padres del estudiante, el estudiante adulto, de ser el caso, y el representante/administrador del distrito aceptaron o no las decisiones del comité de ARD.

	Sí	No	N/C
¿Aceptó el padre del estudiante las decisiones del comité de ARD?			
¿Aceptó la madre del estudiante las decisiones del comité de ARD?			
¿Aceptó el estudiante adulto las decisiones del comité de ARD?			
¿Aceptó el representante/administrador del distrito las decisiones del comité de ARD?			

**XV. DECLARACIÓN DE DESACUERDO**[TEC §29.005\(c\)](#)

Si el PEI no se elaboró por acuerdo de todos los miembros del comité de ARD, deberá incluir una declaración escrita de la base del desacuerdo. Cada miembro del comité de ARD que no esté de acuerdo con el PEI tiene derecho a incluir su propia declaración de desacuerdo.

Copiar la sección XV, según sea necesario.

**XVI. EL PEI DEBERÁ DOCUMENTAR LAS DECISIONES DEL COMITÉ DE ARD RELATIVAS A LOS ASUNTOS QUE SE ABORDAN EN LA REUNIÓN.**[TEC §29.005\(b-1\)](#)

No hay que volver a indicar a continuación las decisiones relativas a los asuntos incluidos en otra sección del PEI.

**XVII. REQUISITOS DE LOS SERVICIOS DE TRANSICIÓN**

TEC §29.011

La planificación de transición estatal apropiada conforme al procedimiento adoptado de conformidad con lo estipulado en la sección [29.011](#) del Código de Educación de Texas y la sección [89.1055\(h\)](#) del título 19 del Código Administrativo de Texas, deberá empezar a más tardar cuando el estudiante cumpla los 14 años de edad.

El comité de ARD deberá considerar y, si corresponde, abordar los siguientes asuntos en el PEI del estudiante y deberá revisarlos anualmente. [19 TAC §89.1055\(h\)-\(i\)](#)

Participación adecuada del estudiante en su transición a la vida fuera del sistema escolar público.

Si el estudiante es menor de 18 años, la participación adecuada en su transición por parte de sus padres y otras personas que estos invitan a participar o del distrito escolar en el que está inscrito el estudiante.

Si el estudiante tiene mínimo 18 años, la participación de sus padres y de otras personas en su transición y futuro, si el estudiante o el distrito escolar en el que está inscrito el estudiante invitan a los padres o a otras personas a participar o cuentan con el consentimiento del estudiante para participar conforme a un acuerdo de toma de decisiones fundamentadas en virtud de lo contemplado en el capítulo [1357 del Código de Sucesiones de Texas](#).

Opciones adecuadas de educación terciaria, incluida la preparación para los trabajos de clase del nivel terciario.

Una evaluación vocacional funcional adecuada

Metas y objetivos laborales adecuados

Si el estudiante tiene mínimo 18 años, la disponibilidad de entornos de enseñanza acordes a su edad, incluso escenarios o entornos comunitarios que preparen al estudiante para la educación o formación terciaria, empleo integrado competitivo o vida independiente en coordinación con las metas y objetivos laborales del estudiante.

Metas y objetivos adecuados de vida independiente

Las circunstancias adecuadas para facilitar las referencias del estudiante o sus padres a una agencia gubernamental para que reciban servicios o beneficios públicos, incluso referencias a una agencia gubernamental para incluir al estudiante en las listas de espera de los beneficios públicos disponibles para el estudiante, tales como algún programa de exención establecido en virtud de lo estipulado en la sección [1915\(c\) de la Ley de Seguridad Social \(sección 1396n\(c\) del título 42 del Código de los Estados Unidos \(U.S.C., por sus siglas en inglés\)\)](#).

El uso y la disponibilidad de las ayudas, servicios, planes de estudios complementarios apropiados y otras oportunidades para ayudar al estudiante a desarrollar sus habilidades de toma de decisiones y los apoyos y servicios necesarios para fomentar su independencia y autodeterminación, incluso un acuerdo de toma de decisiones conforme a lo estipulado en el capítulo [1357 del Código de Sucesiones de Texas](#).

A partir del momento en que el primer PEI entra en vigencia cuando el estudiante cumple los 16 años, o antes, si el comité de ARD lo determina apropiado, y con actualizaciones anuales de ahí en adelante, el PEI debe incluir lo siguiente: [34 CFR §300.320\(b\)\(1\)](#)

Metas medibles adecuadas después de la secundaria con base en las evaluaciones de transición acordes a la edad en relación con:

Formación

Educación

Empleo

Habilidades de vida independiente (según corresponda)

Los servicios de transición (incluidos los estudios) necesarios para ayudar al estudiante a cumplir las metas después de la secundaria [34 CFR §300.320\(b\)\(2\)](#)

## XVIII. TRANSFERENCIA DE DERECHOS AL CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD

[34 CFR §300.320\(c\)](#), [19 TAC §89.1049\(a\)](#)

### Máximo un año antes de que el estudiante cumpla los 18:

Al estudiante se le han informado sus derechos derivados de la Ley de Educación para Personas con Discapacidad (IDEA, por sus siglas en inglés), si fuere el caso, que le serán transferidos al cumplir los 18 años de edad.

### El PEI deberá incluir la siguiente declaración:

Al estudiante se le han dado información y recursos de custodia, alternativas a la custodia, incluso un acuerdo de toma de decisiones fundamentadas conforme a lo estipulado en el capítulo [1357 del Código de Sucesiones de Texas](#) y otros apoyos y servicios que pueden permitir que el estudiante lleve una vida independiente.

**XIX. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES CIEGOS O CON DISCAPACIDAD VISUAL**

[19 TAC §89.1055\(d\)](#), [TEC §30.002\(e\)](#)

Describa detalladamente los arreglos establecidos para ofrecerle al estudiante los requisitos estipulados en la sección [30.002\(c\)\(4\)](#) del Código de Educación de Texas.

Evaluación de la discapacidad	
-------------------------------	--

**Formación en un plan de estudios básico ampliado, incluso formación de:**

Habilidades compensatorias como braille y desarrollo de conceptos y otras habilidades necesarias para tener acceso al resto del plan de estudios	
--	--

Orientación y movilidad	
-------------------------	--

Habilidades de interacción social	
-----------------------------------	--

Planificación profesional	
---------------------------	--

Tecnología de asistencia, incluidos los dispositivos ópticos	
--	--

Habilidades para la vida independiente	
--	--

Recreación y disfrute del tiempo libre	
--	--

Autodeterminación	
-------------------	--

Eficiencia sensorial	
----------------------	--

Al estudiante se le dio una explicación detallada de los diversos recursos de servicios que están disponibles en la comunidad y en todo el estado, según lo indicado a continuación: [TEC §30.002\(e\)\(3\)](#)

Describa los planes y arreglos establecidos de contactos y servicios continuos para el estudiante más allá del horario académico regular (de ser necesario) para asegurar que el estudiante aprenda las habilidades y reciba la formación detallada anteriormente: [TEC §30.002\(e\)\(5\)](#)

Al elaborar el PEI de un estudiante con discapacidad visual, este debe incluir formación y uso de braille, salvo que el comité de admisión, revisión y rechazo del estudiante determine y deje constancia de que el braille no es un medio de alfabetización adecuado en su caso. [TEC §30.002\(f\)](#)

**XX. REQUISITOS DE TRANSPORTE**

[34 CFR §300.320\(a\)\(4\)](#)

**Se ofrecerá transporte como servicio relacionado de la siguiente manera:**

**XXI. REQUISITOS DE SERVICIOS DE AÑO ESCOLAR EXTENDIDO (AEE)**[19 TAC §89.1055\(c\)](#)

Si el comité de ARD determina que el estudiante necesita que se le brinden servicios de AEE, el PEI deberá identificar cuáles de las metas y objetivos de las secciones IV y VI se abordarán con dichos servicios.

Copiar la sección XXI, según sea necesario.

El comité de ARD determinó que los servicios de AEE son necesarios para las siguientes metas y objetivos.

[19 TAC §89.1055\(c\)](#)**Educación especial y servicios relacionados de AEE**

Declaración de los servicios de educación especial y servicios relacionados, y ayudas y servicios complementarios, con base en las investigaciones revisadas por pares, en la medida de lo posible, que se le proporcionarán al estudiante o en su representación y declaración de las modificaciones del programa, o de los apoyos para el personal educativo, que se presentarán con el fin de permitir que el estudiante avance adecuadamente en el cumplimiento de las metas anuales y que se involucre y avance en el plan de estudios general.

[34 CFR §300.320\(a\)\(4\)\(i\),\(ii\), 34 CFR §300.320\(a\)\(7\), 19 TAC §89.1075\(e\)](#)

Tipo de servicio	Frecuencia del servicio	Cantidad de tiempo	Fecha inicial/final	Ubicación de los servicios
Educación especial				
Servicios relacionados				
Ayudas y servicios complementarios				
Modificaciones del programa				
Apoyos para el personal				

Clave:  Incluir según corresponda

**XXII. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES CON AUTISMO U OTRO TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO**

[19 TAC §89.1055\(e\)](#)

Con fundamento en las prácticas de programación educativa basadas en las investigaciones revisadas por pares, en la medida de lo posible, el comité de ARD determina si las siguientes estrategias son necesarias.

**Programación educativa extendida**

[19 TAC §89.1055\(e\)\(1\)](#)

El comité de ARD consideró una programación educativa extendida (p. ej., servicios de día extendido o año escolar extendido que tienen en cuenta la duración de los programas/escenarios con base en la evaluación de la conducta, las habilidades sociales, la comunicación, los conocimientos académicos y las habilidades para valerse por sí mismo) y determinó que el estudiante necesita una programación educativa extendida como parte de su PEI.

Describa a continuación:

**Horarios diarios con horas mínimas sin definir**

[19 TAC §89.1055\(e\)\(2\)](#)

El comité de ARD consideró el uso de horarios diarios que reflejen horas mínimas sin definir y participación activa en actividades de aprendizaje (por ejemplo, períodos de almuerzo, merienda y receso que les aportan flexibilidad a las rutinas, adaptarse a los niveles de habilidades de las necesidades individuales y ayudar con los cambios de horario tales como cambios que implican maestros suplentes y asambleas motivacionales) y determinó que el estudiante necesita servicios como parte de su PEI.

Describa a continuación:

**Formación en casa y en la comunidad**

[19 TAC §89.1055\(e\)\(3\)](#)

El comité de ARD consideró la formación en casa y en la comunidad o alternativas viables que ayuden al estudiante a aprender habilidades sociales/conductuales (por ejemplo, estrategias que faciliten el mantenimiento y la generalización de esas habilidades de la casa a la escuela, de la escuela a la casa, de la casa a la comunidad y de la escuela a la comunidad) y determinó que el estudiante necesita servicios como parte de su PEI.

Describa a continuación:

**Estrategias de apoyo a la conducta positiva**[19 TAC §89.1055\(e\)\(4\)](#)

El comité de ARD consideró el uso de estrategias de apoyo a la conducta positiva basadas en la información pertinente, por ejemplo:

- (A) manipulación precedente, conductas de reemplazo, estrategias de refuerzo y decisiones basadas en los datos; y
- (B) un plan de intervención conductual (BIP, por sus siglas en inglés) elaborado a partir de una evaluación conductual funcional (FBA, por sus siglas en inglés) que utilice datos actuales de las conductas objetivo y aborde la programación conductual en la casa, en la escuela y en la comunidad, y determinó que el estudiante necesita servicios como parte del PEI.

Describa a continuación:

**Planificación a futuro**[19 TAC §89.1055\(e\)\(5\)](#)

Para cualquier edad, el comité de ARD consideró una planificación a futuro respecto de los entornos integrados de vida, trabajo, comunidad y educación que considere las habilidades necesarias para funcionar en los entornos actuales y después de la secundaria y determinó que el estudiante necesita servicios como parte de su PEI.

Describa a continuación:

**Capacitación para padres/familiares**[19 TAC §89.1055\(e\)\(6\)](#)

El comité de ARD consideró la capacitación y asistencia a los padres/familiares que les brinde el personal calificado con experiencia en trastornos del espectro autista (TEA) que, por ejemplo:

- (A) equipen a la familia con las habilidades necesarias para que el estudiante triunfe en la casa/comunidad;
- (B) incluyan información de los recursos (por ejemplo, grupos de apoyo para padres, talleres, videos, conferencias y materiales diseñados para ampliar el conocimiento de los padres de técnicas específicas de enseñanza/manejo relacionadas con el plan de estudios del estudiante); y
- (C) faciliten la continuación de la formación en casa por parte de los padres, y determinó que se requieren servicios como parte del PEI del estudiante.

Describa a continuación:

**Relación personal-estudiante**[19 TAC §89.1055\(e\)\(7\)](#)

El comité de ARD consideró la relación personal-estudiante apta y adecuada para las actividades identificadas y según sea necesario para lograr el progreso social/conductual con base en el nivel de desarrollo y aprendizaje del estudiante (adquisición, fluidez, mantenimiento, generalización) que fomente el trabajo para alcanzar la independencia individual según determinen, por ejemplo:

(A) los resultados de la evaluación de la conducta adaptativa;

(B) las necesidades de adaptación conductual en todos los escenarios; y

(C) las transiciones en la jornada escolar, y determinó que el estudiante necesita una relación personal-estudiante específica como parte de su PEI.

Describe a continuación:

**Intervenciones de comunicación**[19 TAC §89.1055\(e\)\(8\)](#)

El comité de ARD consideró el uso de intervenciones de comunicación, incluidas las formas y funciones del lenguaje que mejoran la comunicación efectiva en todos los escenarios (por ejemplo, enseñanza aumentativa, incidental y naturalista) y determinó que el estudiante necesita servicios como parte de su PEI.

Describe a continuación:

**Apoyos y estrategias de habilidades sociales**[19 TAC §89.1055\(e\)\(9\)](#)

El comité de ARD consideró el uso de apoyos y estrategias de habilidades sociales con base en la evaluación de las habilidades sociales/plan de estudios y que se ofrecen en todos los escenarios (por ejemplo: facilitadores pares capacitados (p. ej., círculo de amigos), modelado por video, historias sociales y juego de roles) y determinó que el estudiante necesita servicios como parte de su PEI.

Describe a continuación:

**Apoyo de educadores y personal profesionales**[19 TAC §89.1055\(e\)\(10\)](#)

El comité de ARD consideró el apoyo de un educador/personal profesional (por ejemplo: capacitación para el personal que trabaja con el estudiante para asegurar que se implementen correctamente las técnicas y estrategias que se describen en el PEI) y determinó que se necesitan servicios y que se deben especificar en el PEI.

Describe a continuación:

**Estrategias de enseñanza**[19 TAC §89.1055\(e\)\(11\)](#)

El comité de ARD consideró estrategias de enseñanza con fundamento en las prácticas basadas en las investigaciones revisadas por pares para los estudiantes con TEA (por ejemplo: las prácticas asociadas a entrenamientos de pruebas discretas, apoyos visuales, análisis aplicado de conducta, aprendizaje estructurado, comunicación aumentativa o entrenamiento de habilidades sociales) y determinó que el estudiante necesita las estrategias de enseñanza que se especifican en el PEI.

Describe a continuación:

Si el comité de ARD determina que los servicios no son necesarios en una o varias de las áreas mencionadas anteriormente, el PEI deberá incluir una declaración al respecto e indicar sobre qué base se estableció dicha determinación.

Describe a continuación:

[19 TAC §89.1055\(f\)](#)

**XXIII. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES EN COLOCACIÓN EDUCATIVA  
RESIDENCIAL**

[19 TAC §§89.1092; 89.1094](#)

**Describe los servicios que el distrito escolar no puede brindar y cuáles sí proporciona el establecimiento.**

[19 TAC §§89.1092\(a\)\(4\)\(B\); 89.1094\(b\)\(3\)\(A\)](#)

**Describe los criterios y plazos estimados para el regreso del estudiante al distrito escolar.**

[19 TAC §§89.1092\(a\)\(4\)\(C\); 89.1094\(b\)\(3\)\(B\)](#)

**Describe la idoneidad de las instalaciones para el estudiante.**

[19 TAC §§89.1092\(a\)\(4\)\(D\); 89.1094\(b\)\(3\)](#)

**XXIV. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES UBICADOS EN LA ESCUELA PARA PERSONAS CIEGAS Y CON DISCAPACIDAD VISUAL DE TEXAS (TSBVI, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) O LA ESCUELA PARA SORDOS DE TEXAS (TSD, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)**

[19 TAC §89.1085\(c\)](#)

Describe los servicios del PEI del estudiante que la TSBVI o la TSD puede brindarle adecuadamente.

[19 TAC §89.1085\(c\)\(1\)](#)

Describe los criterios y cronogramas estimados para que el estudiante regrese al distrito escolar residente.

[19 TAC §89.1085\(c\)\(3\)](#)

**XXV. REQUISITOS PARA EL PLAN DE MEJORA CONDUCTUAL O PLAN DE INTERVENCIÓN CONDUCTUAL**

[TEC §29.005\(g\), 19 TAC §89.1055\(g\)](#)

Si el comité de ARD determina que un plan de mejora conductual o plan de intervención conductual es adecuado para el estudiante, se deberá incluir ese plan como parte de su PEI.

El comité de ARD, en calidad de comité de aprendizaje acelerado, deberá dejar constancia por escrito de las decisiones relacionadas con la formación acelerada en las deliberaciones de ARD o como anexo complementario del programa educativo individualizado del estudiante y se le deberá entregar una copia al padre, madre o tutor del estudiante de conformidad con lo establecido en la sección [28.0211\(f-1\)](#) del Código de Educación de Texas.